



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00003313

LA PLATA, 08 AGO. 2023

VISTO el Expediente 4061-1166003/2021 Alcance 1 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. GIMENEZ Jesica, perteneciente al Centro de Salud de N° 34, ha denunciado el faltante de los bienes municipales inventariados a saber; Tres ventiladores de pie N° de Inve140270/272, un monitor Compaq N° DE Inv. 144710 y un horno eléctrico Ultracomb N° de Inv 154751, asignados a aquella dependencia;

Que en lo que a este municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles, en el marco del artículo 44 de la Ley N°14656 de Empleo Público;

Que en caso de bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas, en carácter previo de la baja del bien de patrimonio municipal.

Que concretamente corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y si existió la participación de empleados municipales y/o funcionarios públicos;

Que a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Pre –sumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo – y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al superior jerárquico del área donde aquel se encuentra inventariado por su cercanía con el hecho, resultando el Subsecretario de Educación, responsable de llevar adelante el procedimiento aquí dispuesto.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

2803

ARTÍCULO 1º: Instrúyase el presumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto de los faltantes de los bienes municipales inventariados a saber: Tres ventiladores de pie N° de Inve 140270/272, un monitor Compaq N° de Inv. 144710 y un horno eléctrico Ultracomb N° de Inv 154751, perteneciente al patrimonio del Centro de Salud. N°34.

ARTÍCULO 2º: Por el Subsecretario de Salud, mediante su titular llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el artículo 44 de la Ley 14656.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata